DECRETO Nº 630/20.

La Paz, 15 de diciembre de 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota cursada por el Coordinador General de Juicios por Jurados del Poder Judicial de Entre Ríos, Dr. Elvio Osir Garzón, de fecha 03 de diciembre del corriente, por medio del cual se solicita a este Municipio, brindar las instalaciones del Palacio Municipal, donde funciona el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, durante los días 14 a 17 de diciembre, para el desarrollo del Primer Juicio por Jurados Populares de nuestra ciudad.

Motiva su solicitud en la necesidad de contar con espacio e instalaciones, al resultar insuficientes las que posee el Poder Judicial con asiento en La Paz, lo que pone de manifiesto, resulta un obstáculo en el actual contexto mundial de pandemia, en referencia al Covid-19.

A su vez refiere a la trascendencia de la implementación del juicio por jurados, entendiendo que por éstas y por las razones edilicias, el lugar propicio para su desarrollo sería el salón del Honorable Concejo Deliberante.

Que esta Administración comparte ampliamente las razones invocadas, referidas a la trascendencia jurídica, institucional y social del juicio por jurados que por primera vez se llevará a cabo en nuestra ciudad, razón por la cual, mediante Decreto 608/20 de este Departamento Ejecutivo, ha merecido la Declaración de Interés Municipal.

Que posteriormente, se definió el día 16 de diciembre como jornada de inicio del primer juicio por jurado.

Que por lo expuesto, tratándose de un acto institucional trascendente y significativo para nuestra ciudad, se ha previsto que en el acto de apertura a llevarse a cabo el 16 de diciembre, concurran -además de las partes involucradas en el proceso- funcionarios y empleados judiciales, asistentes y medios de prensa que darán cuenta del acontecimiento.

Que debido a esta concurrencia de personas al día de apertura, teniendo presente que el Palacio Municipal alberga gran número de oficinas municipales a las cuales concurren la mayoría de sus funcionarios, gran cantidad de empleados y público en general, resulta necesaria la adopción de medidas a fin de evitar la aglomeración de personas, lo cual resulta desaconsejable en el actual contexto que atravesamos de Covid19, signado por el distanciamiento social.

Que por este motivo, resulta necesario y conveniente que en la jornada de apertura del primer juicio por jurado, las instalaciones del Palacio Municipal permanezcan cerradas al público en general, relevando del deber de concurrir al lugar de trabajo, a aquellos dependientes y funcionarios que presten tareas en dichas instalaciones.

Que sin perjuicio de ello, los dependientes y funcionarios municipales deberán estar a disposición de sus superiores, y podrán ser convocados a realizar sus tareas en el edificio o fuera de él, debiendo asistir de inmediato. Asimismo, los responsables de cada área, podrán asignar tareas a desarrollar por el personal durante dicha jornada en sus hogares u otras oficinas municipales.

Que en lo concerniente a la Mesa General de Entradas, la misma funcionará en las instalaciones de la Oficina de Registro de Títulos y Catastro, con ingreso por calle Moreno de esta ciudad de La Paz;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art. 1°) ESTABLECER que durante la jornada de apertura del Primer Juicio por Jurado, a llevarse a cabo el 16 de diciembre del corriente, las oficinas que funcionan en las instalaciones del Palacio Municipal permanecerán sin atención al público, excepto la Mesa General de Entradas, que funcionará en su horario habitual, en la Oficina de Registro de Títulos y Catastro, con ingreso por calle Moreno de esta ciudad de La Paz;

Art. 2°) RELEVAR a los dependientes y funcionarios que presten tareas en las instalaciones del Palacio Municipal, del deber de concurrir al lugar de trabajo en la jornada del 16 de diciembre. Los referidos agentes deberán permanecer a disposición de sus superiores, quienes los podrán convocar a realizar sus tareas en el edificio o fuera de él, debiendo asistir de inmediato. Los responsables de cada área, podrán asignar tareas a

desarrollar por el personal durante dicha jornada en sus hogares u otras oficinas municipales.

Art. 3°) Regístrese, notifiquese y hágase saber. Tome conocimiento Recursos Humanos, Personal y Capacitación. Oportunamente archívese.-

Duval Ruben Müller SECRETARIODE GOBIERNO Vunicipalidade La Paz E.R AVENTO E POLICIA

Or. Bruner Saruhi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalised de La Paz E.R

